



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS
(CPV 60100000-9 – Servicios de transporte en carretera)**



1. RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación del servicio de transporte en autobús (en adelante, los “**Servicios**”) para el Centro Nacional de Energías Renovables se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el Contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “**LFCP**”) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fundación CENER**, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, **CENER** o Centro Nacional de Energías Renovables).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra-España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para la prestación del servicio de transporte en autobús con conductor para atender a los desplazamientos diarios del personal de CENER desde Pamplona hasta las instalaciones de CENER situado en SANGÜESA (Navarra).



3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo nº 1), sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en las mismas y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para la correcta prestación de los servicios objeto de esta licitación.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de prestación de servicios. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el “60100000-9 – Servicios de transporte en carretera”.

5. VALOR ESTIMADO

5.1. El presupuesto de licitación estimado del contrato (IVA no incluido) asciende a un total de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (42.700 €) por año**, correspondiente a una estimación anual de 242 trayectos a realizar por la empresa de transporte que resulte adjudicataria. Los licitadores incluirán en el Sobre nº 3 su propuesta económica correspondiente a la prestación de servicios por (i) la estimación anual de trayectos a realizar y (ii) el precio individual de cada trayecto (ida y vuelta), redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 4.

El precio total por la estimación anual de trayectos a realizar será el precio a incluir en la **Plataforma de Licitación PLENA**. Ello no obstante, este precio no será vinculante para CENER, en el sentido de que el adjudicatario deberá facturar mensualmente los trayectos que efectivamente hubiese realizado de conformidad al precio/trayecto ofertado y que serán los únicos que CENER vendrá obligado a abonar.

Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.3. El valor estimado del contrato es de **DOS CIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (213.500 €)** (IVA no incluido), ante la posibilidad establecida en este Pliego de prorrogar la duración del Contrato por sucesivos periodos anuales, hasta un máximo de vigencia total del Contrato de cinco años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación.



5.4 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.5 No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el apartado 18 de este documento.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo, y tendrá una duración de UN (1) AÑO, a contar desde dicho momento.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales, con un periodo máximo de vigencia del contrato de CINCO AÑOS, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación.

El contrato se considerará prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la expiración del período inicial o de cualquiera de sus prorrogas.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del Departamento de RRHH y Organización de CENER.



9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación del diseño, fabricación, instalación y puesta en marcha del Equipo. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.**

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta **adjudicataria** de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 63.525 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos



En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 42.350 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en servicios similares a los descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 42.350 € (IVA incluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 3.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.



La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica: amartinez@cener.com
- Cuestiones de naturaleza técnica: jrubio@cener.com

Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 5 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un



plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”



14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2**, indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
3. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos**.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

El licitador deberá incluir en este sobre una **Memoria Técnica** descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Especificaciones Técnicas de esta contratación (Anexo nº 1) y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego. En particular, la Memoria Técnica deberá contener los siguientes apartados:

- 1.- **Descripción del Plan de atención de contingencias del licitador** (por ejemplo, averías, bajas laborales).
- 2.- **Relación de recursos humanos para la ejecución y supervisión de los servicios de transporte:** Conductor principal y sustituto(s). Se deberá aportar los CV de los conductores que se prevean adscribir a este servicio, proporcionando como máximo 3 CV: uno correspondiente al conductor principal y dos a los potenciales conductores sustitutos.



3.- Relación de recursos materiales para la ejecución de los servicios de transporte:

- Descripción del vehículo a emplear en el servicio objeto de este contrato, así como aquellos otros vehículos de su flota susceptibles de poder ser empleados para la ejecución de contrato.
- Descripción de las Instalaciones del licitador:
 - (a) Zona de estacionamiento
 - (b) Zona de mantenimiento preventivo
 - (c) Zona de almacén
 - (d) Zona de oficinas

La Memoria Técnica será tal que satisfaga la totalidad de las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas Especificaciones pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, para llevar a cabo los servicios el objeto de esta licitación.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) (Excluidas Mejoras), que son considerados como requisitos mínimos indispensables para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:
 - El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 4.**
 - La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el Apartado 5** de este Pliego.
 - El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.



- A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 18 de estas Condiciones Regulatorias.

2. **Criterios éticos y de responsabilidad social.** Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

- **Plan de Igualdad:** Por disponer y aplicar a la plantilla del licitador un Plan en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas adoptadas por la empresa.

- **Criterios de gestión y protección del medioambiente:**

- Por disponer de vehículos cuyas características técnicas y equipamientos favorezcan la reducción de consumos e impactos medioambientales y favorezcan el ahorro de combustible y la eficiencia energética

A tal efecto, se aportarán aquellos documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.

- Por el diseño, establecimiento y aplicación de un plan de formación que incluya cursos destinados al fomento de una conducción eficiente con el objetivo de reducir emisiones.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Regulatorios, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentada por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.



16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas Mejoras), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.



17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 40 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos (excluidas mejoras).

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40 puntos
1.- Descripción del plan de atención de contingencias (por ejemplo, averías, bajas laborales).	Hasta 6
2.- Relación de recursos humanos para la ejecución y supervisión de los servicios de transporte: Conductor principal y sustituto(s).	Hasta 15
3.- Descripción del vehículo a emplear en el servicio objeto de este contrato, así como aquellos otros vehículos de su flota susceptibles de poder ser empleados para la ejecución de contrato.	Hasta 15
4.- Descripción de las Instalaciones	Hasta 4
- Zona de estacionamiento1 punto	
- Zona de mantenimiento preventivo.....1punto	
- Zona de almacén.....1punto	
- Zona de oficinas.....1 punto	



17.2.- Valoración Sobre nº 3 “Oferta Económica”: Hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La Oferta en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 50$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

Por disponer y aplicar a la plantilla del licitador un Plan en materia de igualdad entre mujeres y hombres . A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas adoptadas por la empresa.	Hasta 2
Por disponer de vehículos cuyas características técnicas y equipamientos favorezcan la reducción de consumos e impactos medioambientales y favorezcan el ahorro de combustible y la eficiencia energética A tal efecto, se aportarán aquellos documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.	Hasta 4
Por el diseño, establecimiento y aplicación de un plan de formación que incluya cursos destinados al fomento de una conducción eficiente con el objetivo de reducir emisiones. A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.	Hasta 4



Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.

La contratación de los Servicios se adjudicará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En todo caso **se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la misma sea inferior en quince (15) puntos porcentuales al valor estimado del contrato.**

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará la contratación de los Servicios al licitador que reciba la mayor puntuación y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:



(i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.



- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI** o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 63.525 euros (IVA excluido).

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos de servicios de transporte en autobús similares al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 42.350 € (IVA excluido).

(iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**



- (v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- (vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro obligatorio de viajeros y que (ii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de dicha póliza de seguro. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (ix) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) la flota de vehículos del licitador o el vehículo adscrito a la prestación del servicio dispone de un seguro de circulación y que (ii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de dicha póliza de seguro. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (x) En el caso de subcontratación, compromiso con la subcontrata firmado por ambas partes en el que el subcontratista se comprometa a ejecutar los trabajos encomendados en caso de adjudicación.



- (xi) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.
- (xii) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xiii) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia firmado por ambas partes en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para la prestación de servicios de transporte.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación de los servicios objeto de esta licitación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los participantes.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato.



Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá el último día hábil de cada mes en curso la factura correspondiente por los servicios efectivamente prestados durante dicho mes, que serán facturados de conformidad al precio/trayecto incluido en su Oferta Económica (Anexo nº 4).

CENER procederá al abono mediante transferencia bancaria de las facturas en el plazo de treinta (30) días naturales desde su recepción, siempre que esté conforme con las mismas.

24. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para la prestación de los Servicios objeto de la presente licitación, aun cuando los mismos no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.



25. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios y el adjudicatario deberá ejecutarlos de conformidad al precio incluido en su oferta económica.

27. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, y que hará de enlace con CENER.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente



y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



29.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

30.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación



ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.

32.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.



ANEXO Nº 1.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOCAR DEL PERSONAL DE CENER AL CENTRO DE TRABAJO EN SANGÜESA

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y condiciones específicas **mínimas** a las que han de ajustarse las empresas que se presenten a la licitación para la contratación del servicio de TRANSPORTE POR AUTOCAR CON CONDUCTOR para atender a los desplazamientos diarios del personal de CENER desde Pamplona hasta el centro de trabajo situado en SANGÜESA (Navarra).

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de **exigencias mínimas** y no excluyen cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio. Igualmente, **podrán ser mejoradas** por los licitadores sin que **en ningún caso supongan coste alguno** para el contratante y siempre que se correspondan con las especificadas en este pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Itinerarios, paradas y horarios

El servicio diario de transporte del personal del CENER desde Pamplona a la sede de CENER en el **Polígono Rocaforte, Parcelas G2-H1**, Sangüesa (Navarra) tiene los siguientes itinerarios, con las paradas y los horarios que a continuación se especifican:

Itinerario de IDA. De lunes a viernes:

- Príncipe Viana: 7:10 horas.
- CENER - Sarriguren: 7:20 horas.
- Noain: 7:30 horas.
- CENER - Sangüesa: 7:55 horas.

Itinerario de VUELTA. De lunes a jueves:

- CENER - Sangüesa: 17:00 horas.
- Noain: 17:25 horas.
- CENER - Sarriguren: 17:40 horas.



- Príncipe de Viana: 17:50 horas.

Itinerario de VUELTA. Viernes:

- CENER - Sangüesa: 14:00 horas.
- CENER - Sarriguren: 14:40 horas.

El itinerario y todas las **paradas** especificadas en los párrafos previos, tendrán el carácter de obligatorios, **cualquier modificación** que a este respecto se pretenda introducir, tanto en cuanto al cambio de ubicación, eliminación o nueva creación, deberá ser **autorizada EXPRESAMENTE y por escrito por la persona gestora del contrato que CENER designe a tal efecto, no atendiendo a peticiones particulares de los usuarios del servicio.**

2.2.- Estimación anual del número de trayectos (ida y vuelta).

Se considera **1 trayecto** al comprendido por el **itinerario de ida y el itinerario de vuelta**. En condiciones normales, se realizará **1 trayecto diario en días laborables (excluidos sábados y domingos)**.

Se estima una dedicación anual media aproximada de **242 trayectos / año (ida y vuelta)**. Las ofertas económicas deberán indicar el precio/ trayecto (ida+ vuelta) ofertado, así como el precio por los 242 trayectos anuales estimados. El precio total por los 242 trayectos no generará obligación alguna para CENER y sólo se abonarán las cantidades que se correspondan con los trayectos efectivamente realizados.

Este número de trayectos mencionados anteriormente **se considerará exclusivamente orientativo y aproximado sin que sea vinculante**, a efectos de que los licitadores puedan realizar los cálculos correspondientes. Cualquier error o diferencia con el número real de trayectos que efectivamente realice el adjudicatario, no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte del mismo, entendiendo que la facturación mensual del adjudicatario se corresponderá con los trayectos que se hayan efectuado .

CENER comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación su calendario de trabajo anual del centro de trabajo de CENER en Sangüesa y cualesquiera circunstancias que pudieran afectar en la planificación de los servicios del adjudicatario.

CENER podrá variar la distribución de los itinerarios y horarios, teniendo en cuenta las necesidades reales del centro en cada momento, lo que será comunicado a la empresa adjudicataria por escrito y con suficiente antelación. La variación de los horarios podrá efectuarse dentro del margen horario establecido entre las 07:00 horas y las 22:00 horas.



2.3.- Número de personas:

El número máximo de usuarios/as a transportar diariamente será de 16 personas.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Medios Humanos

Los licitadores, en sus ofertas, **describirán detalladamente los medios humanos** a emplear en el servicio objeto de este contrato, atendiendo a lo descrito en el presente Pliego:

- Los **conductores** que realicen el servicio tendrán una **experiencia demostrada de 2 años como mínimo** en el transporte de personas y en la prestación de servicios de naturaleza análoga.

Los conductores deberán estar en posesión de los carnets y permisos autorizados para conducir en España autobuses de las características requeridas para este tipo de transporte establecidos en la normativa vigente.

- Para la mejor coordinación del servicio, el contratista deberá contar con personal que realice las funciones de **interlocutor** o responsable que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con la persona responsable del contrato que designe CENER y deberá contar con un teléfono para actuar en consecuencia en casos de necesidad. Las funciones de esta persona serán entre otras, las siguientes:
 - Ser Interlocutor con el CENER para cualquier tipo de incidencia o modificación.
 - Coordinarse con los Técnicos responsables del CENER, para el seguimiento del Servicio y supervisión del cumplimiento de las rutas y paradas establecidas, así como de las posibles modificaciones por motivos de adaptación a circunstancias de fuerza mayor. También mantendrá informado a los Técnicos responsables del CENER, para el seguimiento del servicio, de cualquier incidente que el personal que presta el servicio pueda observar.
- El adjudicatario contará con los medios personales suficientes y debidamente cualificados para la adecuada prestación de los servicios, en lo que se refiere al personal: administrativo, técnico, conductores, mantenimiento, inspección y control, o cualquier otro personal que se comprometa en la licitación o que resulte necesaria en cada momento para la correcta gestión del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de



carácter jurídico-laboral, ni de otra índole, de su personal con CENER ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social, fiscal, de tráfico y seguridad vial, consumidores y usuarios y demás de general pertinente aplicación vigente.

Es compromiso del adjudicatario en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o bajas de personal y otras causas, que estas plazas sean cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de la plantilla ofertada y/o el número de servicios ofertadas para el año, sin que se vea por ello el servicio afectado o interrumpido.

El adjudicatario se compromete a realizar los trabajos encargados por CENER, cubriendo el absentismo en el mismo día en que se produzca, sin que el servicio pueda quedar sin realizar conforme a lo contratado, por esta causa u otra similar. En caso contrario se considerará incumplimiento contractual.

El adjudicatario se obliga a realizar a su cargo las revisiones médicas periódicas que se precisen, al igual que el aleccionamiento, formación del personal a su cargo sobre los posibles riesgos en el servicio, las medidas a adoptar, así como las vacunaciones pertinentes.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio contratado deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca CENER.

Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y en sus relaciones con el personal de CENER. El adjudicatario se obliga a exigir condiciones excepcionales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio, pudiendo CENER exigir al adjudicatario que prescinda de los trabajadores que a juicio de CENER no observasen una actitud correcta, que haya cometido faltas de respeto o consideración con los viajeros o hayan incumplido la normativa de circulación.

3.2.- Medios Materiales

Los licitadores, en sus ofertas, **describirán detalladamente** las instalaciones, vehículos, maquinaria, equipos y demás medios materiales que empleara para la adecuada prestación de los servicios objeto de esta licitación, de conformidad a las especificaciones mínimas que se describen a continuación:



3.2.1.- Vehículos

Los licitadores, en sus ofertas, **describirán detalladamente los vehículos** a emplear en el servicio objeto de este contrato, así como aquellos otros vehículos de su flota susceptibles de poder ser empleados para la ejecución de contrato.

Se aportarán documentos de los vehículos con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como toda aquella otra documentación complementaria que defina claramente características tales como cilindrada, potencia (CV), elementos de seguridad activa y pasiva así como el equipamiento completo de los modelos y cualquier otra documentación que sirva para valorar de manera correcta las características de los vehículos ofertados.

Esta concesión deberá tener adscrito al menos **un vehículo**, cuyas características serán las siguientes:

- **Mínimo de plazas: 16**
- **Antigüedad máxima:** Ninguno de los vehículos asignados podrá superar la antigüedad de **12 años** desde su primera matriculación.
- Los autocares puestos a disposición de CENER para la ejecución del contrato deberán contar como mínimo con: Aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, sistema antivuelco, teléfono móvil (con dispositivo manos libres), cinturones de seguridad en todos los asientos. Los vehículos deberán ir provistos de cadenas, póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones IAT-ITV así como todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente.
- Los vehículos deberán disponer y llevar a bordo toda documentación y todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición del CENER, en caso de ser requerida, la preceptiva documentación de cada vehículo.

Debe asegurarse una respuesta de **una hora como máximo** ante imprevistos, de forma que las personas usuarias no permanecerán esperando la llegada del autobús más de una hora.

Deberá **existir siempre un vehículo de sustitución** para cada autobús en caso de averías.

En caso de necesidad de refuerzo u otros servicios requeridos, deberán existir vehículos de mayor capacidad u otros vehículos adicionales propios que reúnan las características exigidas de autorización y antigüedad máxima.



Cualquier cambio en la flota no exime al adjudicatario de mantener la flota ofertada en condiciones de número de vehículos y antigüedad de los mismos que la ofertada en el momento de la licitación.

3.2.2.- Condiciones generales de la prestación de servicios de transporte

Durante la prestación del servicio de transporte objeto de la presente licitación, en ningún caso, podrá transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas (personal de CENER) en el correspondiente contrato.

En la realización del transporte objeto de la presente licitación, el adjudicatario habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial, los que se encuentran en contacto con las personas usuarias, tales como ventanillas, cinturones, asientos, apoya brazos, climatización, etc. Igualmente, habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con las personas usuarias.

Los autobuses deberán poner en funcionamiento el sistema de climatización con que cuente el vehículo para mantener una temperatura adecuada entre 20° y 23° C aproximadamente.

El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los autocares que se utilicen para prestar los servicios solicitados.

El adjudicatario deberá poner a disposición del CENER, *cuando así se le solicite*, autocares dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio adecuado para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación).

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario asume el compromiso de mantener en vigor las inspecciones técnicas de los vehículos y el pago de los seguros exigidos por la normativa vigente.

Todos los vehículos deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, pudiendo CENER requerir a la empresa el cambio de vehículo cuando éste no reúna dichas condiciones.

El adjudicatario se compromete a sustituir de forma inmediata los vehículos que, por cualquier causa, no puedan prestar el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de combustible, averías, seguros y cualesquiera otros que se produzcan con motivo de la utilización del vehículo, quedando exento CENER de cualquier responsabilidad derivada de la utilización del mismo.



Corresponde al adjudicatario planificar y ejecutar la adquisición, mantenimiento, conservación y sustitución de todos los medios materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto de la adjudicación del contrato.

3.2.3.- Instalaciones fijas principales

El Adjudicatario deberá disponer de instalaciones fijas (nave, garaje, taller, etc.) convenientemente ubicadas y dimensionadas, para una adecuada prestación de los servicios. A los efectos anteriores, los licitadores detallarán en su oferta las características de dichas instalaciones.

El Adjudicatario deberá disponer, al menos, de las siguientes instalaciones:

Con carácter de requisito mínimo, el licitador deberá disponer de una Oficina Delegada + Base Operativa, en la que contará con:

- a) Una zona de estacionamiento que permita mantener a resguardo la totalidad de los vehículos adscritos al Servicio, incluidos los vehículos de reserva.
- b) Una zona de mantenimiento preventivo, que permita realizar pequeñas actuaciones y reparación de los vehículos de la flota adscritos al Servicio, así como de los equipos y demás elementos auxiliares afectos a la prestación de los servicios, de tipo preventivo, lavado de vehículos y tratamientos sanitarios necesarios y requiriendo de otro taller para el mantenimiento correctivo, ya sea externo o interno, con una infraestructura adecuada.
- c) Una zona de almacén para la guarda de repuestos y bienes consumibles necesarios para la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato.
- d) Una zona de oficinas para uso administrativo y de Gerencia.

4.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y ACTIVIDADES

Es facultad del CENER el someter la prestación de los servicios a la inspección y control de calidad de forma continuada.

La realización de los controles tiene como finalidad obtener unas prestaciones satisfactorias de acuerdo con las condiciones exigidas en estas prescripciones técnicas y, que podemos resumir en dos:

- A) Conseguir y mantener una calidad óptima del servicio.
- B) Ofrecer al usuario la confianza de que se está obteniendo la calidad deseada en el servicio prestado.



La verificación del cumplimiento de los servicios se realizará mediante un sistema de control de las prestaciones, con la periodicidad que CENER considere conveniente.

El encargado de la empresa adjudicataria mantendrá continuamente informado sobre el desarrollo del servicio al responsable del contrato y a las personas de CENER responsables de este servicio en cada centro, que podrán reclamar al encargado de la empresa adjudicataria las **reuniones de revisión de control que estimen oportunas** para la correcta ejecución del contrato. La valoración se determinará por las personas encomendadas por CENER junto con el encargado de la empresa adjudicataria, siguiendo unos recorridos o rutas de supervisión.

Como resultado de ellas se levantarán diversas actas de calidad que se resumirán en un informe de calidad, que recogerá como mínimo los siguientes datos:

- Nivel de calidad de los servicios prestados.
- Anomalías observadas, gravedad de las mismas y posibles causas.
- Medidas de corrección a adoptar, con indicación de compromisos y plazos de ejecución.

Las Actas de Calidad deberán estar firmadas por el personal de CENER encargado de la inspección y el representante de la empresa adjudicataria, quién facilitará una copia de las actas levantadas al responsable de CENER.

El Contratista estará obligado a facilitar a CENER toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.

CENER se encargará de la comprobación e inspección del servicio, por lo que podrá:

- Realizar los controles que estime oportunos respecto a la prestación del servicio: calidad de los trabajos realizados, plantilla efectiva, control horario, cumplimiento de la legalidad de todo tipo, etc.
- Solicitar la entrega, de un estadillo del personal que se encuentra trabajando, donde se reflejará la situación laboral de cada uno de los trabajadores, si suplen vacaciones, incapacidad laboral transitoria, o cualquier otra circunstancia.
- CENER se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier persona adscrita al servicio, por motivos de mal comportamiento, incapacidad para desarrollar el trabajo de forma normal, alteración del orden, desobediencia y otras causas justificadas.



5.- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La empresa adjudicataria deberá tener un Sistema de Gestión de la Calidad y de los Aspectos Medioambientales del Servicio, que garantice una mejora continua real, práctica, funcional y transparente en el desarrollo y evolución de los mismos.

El Sistema de Gestión (Calidad y Medio Ambiente) tendrá que permitir:

- Cumplir con los requisitos CENER en cuanto a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.
- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable. Prevenir la contaminación de forma global, minimizando los impactos de los servicios prestados.
- Identificar y corregir las posibles deficiencias que puedan aparecer durante la ejecución de los servicios.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, así como en su caso, de las empresas subcontratadas de la misma, tendrán la obligación de integrar la prevención en toda la cadena de mando y cumplir las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre) recoge para los/as empresarios/as en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia de Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 16 de la Ley 31/1995) y la formación adecuada al puesto de trabajo (Art. 19 Ley 31/95).

Asimismo será por cuenta del Adjudicatario la organización de las actividades de formación necesarias para la actualización permanente de la plantilla al servicio del contrato.

Deberán también atenerse a lo dispuesto en el Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su parte vigente, y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, correspondiente al Reglamento de los Servicios de Prevención, o legislación vigente aplicable.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el CENER.



La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social y a contar con los seguros obligatorios de accidentes de trabajo, subsidio familiar y seguro de enfermedad.

En ningún caso podrán realizarse contrataciones a través de empresas de trabajo temporal o ETTS.

La empresa adjudicataria deberá justificar antes del inicio de la prestación del servicio, el cumplimiento de cuantas disposiciones le sean de aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

El adjudicatario asumirá las funciones de empresa principal, según el Real Decreto 171/2004, en lo que respecta a su actividad y con respecto a las subcontrataciones que para la prestación del servicio realice.

Con objeto de iniciar la coordinación empresarial, el CENER remitirá, tras la firma del contrato, la información de los riesgos laborales existentes en los edificios donde se vaya a realizar la prestación del servicio.

Por otro lado, el adjudicatario, a petición de CENER entregará al Servicio de PRL del Dpto. de Calidad de CENER toda la documentación relativa a PRL que considere necesaria para la correcta y segura realización de las tareas encomendadas.

Posteriormente, se establecerán los medios de coordinación necesarios, el intercambio de información, los canales de comunicación y las reuniones que se establezcan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicará responsabilidad alguna por parte de CENER.

**ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOCAR (CPV 60100000-9 – Servicios de transporte en carretera), DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- (xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
_____.
- (xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha, firma y sello

**ANEXO N° 3.- SOLVENCIA TÉCNICA****RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Descripción del servicio prestado	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA incluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la prestación de los servicios referenciados por parte de los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*

**ANEXO N° 4.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOCAR** (CPV 60100000-9 – Servicios de transporte en carretera), **tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el contrato licitado por el precio deEUROS (.....-€) (en letra y número) por cada trayecto (ida y vuelta),** (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

A la vista del precio por trayecto que se oferta en el párrafo anterior, el montante total por los 242 trayectos (ida y vuelta) anuales estimados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) ascendería aEUROS (.....-€) (en letra y número). El precio total por la estimación anual de trayectos a realizar será el precio a incluir en la **Plataforma de Licitación PLENA**. Ello no obstante, este precio no será vinculante para CENER, en el sentido de que el adjudicatario deberá facturar mensualmente los trayectos que efectivamente hubiese realizado de conformidad al precio/trayecto incluido en el párrafo anterior y que serán los únicos que CENER vendrá obligado a abonar.

(Lugar, fecha, firma y sello)